

NOTA INFORMATIVA

CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FUNDAMENTAL NO ORIENTADA 2012

Con fecha 4 de febrero de 2013, la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación se ha reunido con representantes de la CRUE, de la Sectorial de I+D de la CRUE, de CSIC, IEO, IAC, INIA, IGME y COSCE con el fin de analizar el estado de la convocatoria 2012. Durante la reunión se ha transmitido el estado de la convocatoria, cuyos principales puntos detallamos a continuación.

1.- La convocatoria de proyectos de investigación fundamental no orientada se resolvió de forma definitiva el 28 de diciembre del 2012, previo informe favorable de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos según lo previsto en el artículo 20.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, asegurando de este modo la financiación de los proyectos de investigación fundamental no orientada correspondientes a la convocatoria 2012.

2.- La resolución definitiva contempla la totalidad de los proyectos seleccionados en la resolución provisional más aquellos que han sido aceptados en fase de alegaciones.

3.- Los costes directos de los proyectos se han conservado de acuerdo a las comunicaciones cursadas en la propuesta de resolución provisional y en la propuesta de resolución definitiva, para aquellos proyectos aceptados tras la fase de alegaciones.

4.- La convocatoria se ha resuelto por un total de 309,42 millones de euros. El número de proyectos financiados es de 3182 proyectos con un grado de éxito del 48,4 %.

5.- Debido al presupuesto 2013, a la capacidad de gasto en anualidades posteriores atendiendo a la Ley General Presupuestaria y al compromiso de no afectar a los gastos directos o al número de proyectos, ha sido necesario habilitar de forma extraordinaria la anualidad 2016 para abonar el 12,7 % de la convocatoria de aquellos proyectos que no son financiados por fondos FEDER. Esta medida fue incluida en la resolución definitiva de fecha 28 de diciembre de 2012 publicada en sede electrónica el 3 de enero de 2013.

6.- Con fecha 24 de enero de 2013, se publican en el Boletín Oficial del Estado las ayudas y subvenciones concedidas por la Dirección General de Investigación Científica y Técnica en el cuarto trimestre de 2012, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003. En ella se incluyen la convocatoria de proyectos de investigación fundamental no orientada 2012, las acciones complementarias 2011 (segundo y tercer plazo) y las ayudas para las matrículas de los programas de doctorado del Subprograma FPI 2011.

7.- La información que contiene el Boletín Oficial del Estado detalla la financiación de forma individualizada por anualidades para cada proyecto aprobado. La suma de todas ellas, por anualidades, corresponde a las cantidades publicadas en la resolución del 28 de diciembre.

8.- La distribución publicada en el BOE de la financiación se considera un plan de pagos. Desde la Secretaría de Estado estamos reanualizando el plan de pagos, incrementando la dotación presupuestaria del primer año y disminuyendo la correspondiente al 2016 a partir de, principalmente, un incremento de fondos FEDER en primera anualidad y la reasignación de la financiación procedente de los presupuestos generales del estado tratando además de equilibrar el plan de pagos entre instituciones. Ni los beneficiarios, ni la financiación total adjudicada a cada uno de los proyectos se verán afectados en ningún caso.

9.- Al igual que en convocatorias de años precedentes, el pago de la segunda y tercera anualidad está condicionado a la presentación por parte del beneficiario de un informe de seguimiento científico-técnico y económico y a su valoración positiva por parte del Ministerio, no existiendo otros condicionantes para el pago, salvo los derivados de la obligación de cumplir los requisitos exigidos en el artículo 34 de la Ley General de Subvenciones. La entidad beneficiaria puede progresar en la ejecución económica del proyecto y justificar anualmente los gastos efectuados aunque estos superen o, por el contrario, no alcancen el importe de los pagos recibidos hasta ese momento del Ministerio de Economía y Competitividad debido a que el plan de gasto no tiene que ajustarse por anualidades al plan de pago.

10.- El nuevo plan de pagos para cada uno de los proyectos aprobados será notificado a las entidades beneficiarias y a los investigadores principales en las próximas semanas junto a las transferencias correspondientes a las entidades beneficiarias.

Para cualquier información adicional, pueden dirigirse a la Subdirección General de Proyectos de Investigación por e-mail **sgpi.secretaria@mineco.es** o por teléfono **916 037 770**.